



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso VERBAL - Pertenencia de MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO y OTROS contra GUILLERMO LEÓN PÉREZ MEDINA y OTROS

No.253684089001 2019 00005 00

Interviene en esta oportunidad la mandataria judicial del demandado y demandante en reconvencción solicitando se aplace la audiencia, habida consideración que su "prohijado se encuentra en trámites para una intervención quirúrgica"; que en virtud de ello "ha tenido que someterse a diferentes exámenes" por su "estado de salud", al tanto que aporta un diagnóstico médico y que en una de sus asistencias al galeno, coinciden con la de la fecha en que se realizaría la pública programada para el día de ayer. En efecto, señala el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso que si "la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. (...). [Y que en] ningún caso podrá haber otro aplazamiento", razón por la que las circunstancias en que se apoya lo pedido a la luz de hechos que se dan a conocer, irresistibles e imprevisibles que resultan admisibles, de tal manera permiten acceder a lo pedido. En consecuencia, se dispone señalar nuevamente la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)**.

Esta determinación comuníquese a las partes a través de sus apoderados y al curador *ad litem*.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

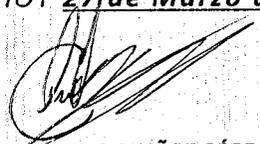
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 007 DE HOY 27, de Marzo de 2023

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA